



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 07 de Abril de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2352

D. A. NUM: **2352** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 112/2014 de 19 de Marzo de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba Anexo Rectificadorio Contractual Obra 1: **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**; Obra 2: **"HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Julio Antonio Delgado Echeverría;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Rectificadorio Contractual Obra 1: **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**; Obra 2: **"HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Julio Antonio Delgado Echeverría de 20 de Febrero de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 1622 de 20 de Febrero de 2014 que promulga el Acuerdo N°54/14, Acta N°06/2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/02/2014 que dice: **"Por unanimidad se aprueba rectificar el Acuerdo N° 442/13, Acta N° 57/2013 que adjudicó los Proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA" financiado por el Programa Liceos Tradicionales, y "HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA", licitados a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-41-LP13, al Sr. Julio Delgado Echeverría, en el siguiente sentido:
DONDE DICE:..... Fondos Liceos Tradicionales \$107.607.535 IVA incluido, y FAGEM \$81.243.355 IVA incluido...
DEBE DECIR:..... Fondos Liceos Tradicionales \$ 107.023.067.- IVA incluido, y FAGEM \$81.112.792.- IVA incluido...."**;
5. Decreto Alcaldicio N° 6695 de 27 de Diciembre de 2013 que promulga el Acuerdo N° 442/13, Acta N° 57/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria el Acuerdo N°442/13, Acta N° 57/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/12/2013 que por mayoría, con voto de rechazo del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"** financiado por el Programa Liceos Tradicionales, y **"HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA"**, financiado con recursos provenientes del Fondo de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, licitados a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-41-LP13, al Sr. Julio Delgado Echeverría, RUN N°9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina N°37, Piso 2°, Viña del Mar, por un monto total de \$188.135.858 IVA incluido, el que se compone con Fondos Liceos Tradicionales \$107.607.535 IVA incluido, y FAGEM \$81.243.355 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 67 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno para ambos proyectos;

6. Decreto Alcaldicio N° 6026 de 26 de Noviembre de 2013 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA” y “HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA”;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:

L MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO RECTIFICATORIO CONTRACTUAL

**OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO
CIUDAD DE QUILLOTA**

**OBRA 2: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA

En Quillota, a 20 de febrero de 2014, comparecen, por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS MELLA GAJARDO, chileno, casado, Médico Cirujano, con cédula nacional de Identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde” y, por la otra parte, don **JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de Identidad y rol único tributario N°9.857.397-6, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle San Antonio N° 1.001, 2º piso, oficina 37, fono 32-2882442, correo electrónico constructoraparaiso@gmail.com, en adelante “el Contratista” o “el Oferente”, quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 6.695, de 27.12.2013, dictado previo acuerdo N°442/2013 del H. Concejo Comunal adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó la Licitación Pública denominada “**OBRA : CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA**, financiada con fondos del Programa Intervenciones de Reparación y Reposición de la Infraestructura de Liceos Tradicionales; y **OBRA: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA**”, financiada mediante el Fondo Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-41-LP13. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con esa misma fecha y que fuera protocolizado bajo el N° 108 con fecha 23.01.2014 ante la Notario Público don Luis Tavorani Oliveros, Titular de Viña del Mar.

SEGUNDO: Es del caso que por error se consignó en el D.A. 66.95 de 27.12.2013 que el financiamiento de las obras provenía de los siguientes fondos: a) Fondo Liceos Tradicionales \$107.607.535; b) FAGEM \$81.243.355; lo que hace un total de \$188.135.858. Pues bien, mediante D.A. N°1.622 de 20.02.2014, se ordenó la rectificación de los señalados montos, en el sentido de indicar que el financiamiento de las obras proviene de los siguientes fondos: a) Fondo Liceos Tradicionales \$ 107.023.067; b) FAGEM \$81.112.792; lo que hace un total de \$188.135.858.-



TERCERO: En consecuencia, las partes rectifican el referido contrato sólo en cuanto que, se reemplaza la cláusula primera, por la siguiente:

"PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°545, de 26.12.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"OBRA : CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA**, financiada con fondos del Programa Intervenciones de Reparación y Reposición de la Infraestructura de Liceos Tradicionales; y **OBRA: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA**, financiada mediante el Fondo Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-41-LP13, señalando la oferta presentada por don JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 6.695, de 27.12.2013, dictado previo acuerdo N°442/2013 del H. Concejo Comunal adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$188.135.858, que corresponden a: \$107.023.067 provenientes del Fondo Liceos Tradicionales, y \$81.112.792 provenientes del FAGEM; todo ello, IVA incluido y un plazo de ejecución de 67 días corridos para ambas obras que componen el proyecto. *Las partes acuerdan el plazo de treinta días corridos para la ejecución del suministro y obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la orden de compra fuere emitida en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha emisión*".

CUARTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

JULIO DELGADO ECHEVERRÍA
CONTRATISTA

LUIS A. MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Educación Municipal RED-Q y Dirección de Obras Municipales; las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

SECRETARIO MUNICIPAL(S)
PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

ALCALDE(S)
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. DAEM
2. SECPLAN
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-